



Resolución Directoral

N° 05845-2024-UGEL07

Lima, 2 de agosto de 2024

VISTOS: El Expediente SINAD EBR2024-INT-0554310, el Informe N° 00443-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación N°28044, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral;

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana "*h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.*";

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0554310 CLAVE: D2DACB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Ley N° 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, cuyo fin es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 204, que contiene el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2024, organizado por la Dirección de Educación Física y Deporte, tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano. El Premio Nacional José María Arguedas tiene como uno de sus objetivos generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de **Arguedas** y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, es necesario contar con una Comisión Organizadora a cargo de diseñar y ejecutar el Plan de Trabajo lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas, así como promover la difusión del concurso, a través de medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías; promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU. Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa UGEL. Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso. Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso. Así también la Comisión organizadora de la etapa UGEL deberá remitir la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBE y EBA, así como a los jurados evaluadores de la etapa UGEL, para lo cual se requiere de reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora responsable del concurso;

Que, se contará con la Comisión de Ética y Disciplina a cargo de resolver los reclamos que se presenten hasta su resolución, de acuerdo con los plazos establecidos en las bases del concurso; para cuyo efecto se requiere de su conformación;

Que, en mérito a lo antes expuesto y en aras de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, es necesario aprobar el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”; así como la Conformación de la Comisión Organizadora a cargo del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”; y de la Conformación de

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0554310 CLAVE: D2DACB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



la Comisión de Ética y Disciplina en atención al Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”;

Que, las Comisiones señaladas en el párrafo precedente quedarán conformadas según el siguiente detalle:

Comisión Organizadora a cargo del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07.	
INTEGRANTES	CARGO
Graciela Marilú Zárate Solano Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo.
Magaly Cabillas Especialista de Educación Regular	Miembro EBR-Primaria
Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR-Comunicación
Ever Jim Castañeda Estrella Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA
Ronald Ángel Castro Pérez Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica	Miembro de la Comisión

Comisión de Ética del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07.	
Integrantes	Cargo
Javier Huamán Villegas	Miembro
Rogelio Polo Santillán	Miembro

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0554310 CLAVE: D2DACB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Informe N° 00443-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda aprobar con Resolución Directoral, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL;

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N° 00443-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TEO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023" y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, Informe N°00205-2023- UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 19 de junio del 2024 el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Conformación de la Comisión Organizadora a cargo del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07, según el siguiente detalle:

Comisión Organizadora a cargo del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07.	
INTEGRANTES	CARGO
Graciela Marilú Zárate Solano Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo.
Magaly Marlene Cabillas Zavaleta Especialista de Educación Regular	Miembro EBR-Primaria

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0554310 CLAVE: D2DACB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Comunicación
Ever Jim Castañeda Estrella Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA
Ronald Ángel Castro Pérez Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica	Miembro de la Comisión

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la Conformación de la Comisión de Ética y Disciplina en atención al Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, conforme al siguiente detalle:

Comisión de Ética del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2024”, UGEL 07.	
Integrantes	Cargo
Javier Huamán Villegas	Miembro
Rogelio Polo Santillán	Miembro

ARTÍCULO 4º.-DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique la presente resolución a los integrantes de las Comisiones que se detallan en el Anexo I y II de la presente resolución, así como a las Áreas y/o Equipos competentes de acuerdo con el artículo 20º numeral 20.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

ARTICULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MRV/D(e).UGEL.07
DRO/J(e). AGEBRE
RIG/ESP.AGEBRE

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0554310 CLAVE: D2DACB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

